

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Química Avanzada por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Química Avanzada por la Universidad de Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 27/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 13/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- **Criterio 4:** Actualización del contenido en el sentido de añadir el perfil de ingreso recomendado, así como actualizar y detallar el Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- **Criterio 5:** Sustitución de la materia "Procesos en disolución: cinética y termodinámica de reacciones complejas" por "Síntesis, modelización y propiedades de complejos organometálicos". Eliminación de la asignatura "Procesos en disolución: cinética y termodinámica de reacciones complejas" y creación de la asignatura "Síntesis, modelización y propiedades de complejos organometálicos".
- **Criterio 6:** Incorporación en el claustro de profesores contratados doctores con la acreditación a titular y con sexenio vivo para permitir una renovación natural del profesorado del Título.
- **Criterio 8:** Actualización de la Estimación de Valores Cuantitativos.
- **Criterio 11:** Modificación del solicitante y del representante legal.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Así mismo para la mejora de la propuesta se realizan la siguiente **recomendación** que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Se recomienda incluir en la memoria de verificación la posibilidad de establecer por parte de la Comisión Académica complementos formativos previos para los perfiles de ingreso que lo requieran, dada la amplitud de perfiles que dan acceso al máster.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL